

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 20/07/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se amplía el plazo de ejecución previsto en la Resolución de 04/10/2017, por la que se aprueba, para el ejercicio 2017, la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de formación y prácticas para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Formación Plus). [2018/8872]

El 11 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 198, la Resolución de 04/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba, para el ejercicio 2017, la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de formación y prácticas para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Formación Plus).

Dicha Resolución, en cumplimiento del artículo 3.4 de la Orden de 22/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación y prácticas para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Formación Plus), determinó en el apartado 2 de su disposición tercera, que los proyectos subvencionables deberían ejecutarse en el plazo máximo de 8 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

No obstante, debido a la adaptación de la gestión al empleo de medios electrónicos en proceso de integración, se estima preciso ampliar su plazo de ejecución.

El artículo 32.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, de conformidad con las facultades de aplicación previstas en la disposición final segunda de la mencionada Orden de 22/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos subvencionables establecido en el apartado 2 de la disposición tercera de la Resolución de 04/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba, para el ejercicio 2017, la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de formación y prácticas para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Formación Plus).

Los proyectos subvencionables deberán ejecutarse en el plazo máximo de:

- a) Para los proyectos que en la fecha de publicación de esta ampliación de plazo no hayan comenzado la fase de prácticas no laborales posterior a la obtención del certificado de profesionalidad, 4 meses desde la fecha de finalización de las prácticas correspondientes al citado certificado de profesionalidad.
- b) Para los restantes proyectos, 9 meses desde el inicio del período formativo.

Segundo. La presente resolución no es susceptible de recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado al amparo de la convocatoria indicada en el apartado primero.

Toledo, 20 de julio de 2018

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO